



DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

14-4.- DEPARTAMENTO JURÍDICO.

14-4-1.- ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN QUE SE REQUIERA SU INTERVENCIÓN.

14-4-2.- REVISAR Y ELABORAR EN EL ÁMBITO JURÍDICO LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, CONTRATOS LABORALES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, CONVENIOS, ANEXOS DE EJECUCIÓN, PERMISOS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASÍ COMO EN RELACIÓN DE SU SUSPENSIÓN, CLAUSURA, REVOCACIÓN, NULIDAD, CADUCIDAD, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

14-4-3.- EMITIR LOS DICTÁMENES DE LOS EXPEDIENTES DE INFRACTORES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL Y EL ACUERDO TARIFARIO VIGENTE, EN LO QUE SE REFIERE A LA MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

14-4-4.- ATENDER LOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES DE LA CAPDAM Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL DETERMINE, ASÍ COMO PROPONER LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A DICHOS RECURSOS Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA INCLUYENDO LO QUE SE HAGAN VALER CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES FISCALES.

14-4-5.- FORMULAR Y PROPONER LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO SE DEBAN RENDIR. ASÍ MISMO LOS ESCRITOS DE DEMANDA O CONTESTACIÓN SEGÚN PROCEDA EN LAS CONTROVERSIAS; INTERVENIR CUANDO LA CAPDAM TENGA CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO EN LOS JUICIOS DE AMPARO.

14-4-6.- ASESORAR JURÍDICAMENTE AL DIRECTOR GENERAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS COMPETENTES DE LA CAPDAM EN LOS JUICIOS DE ORDEN LABORAL, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES DE LA CAPDAM. FORMULAR DICTÁMENES DE CESE Y CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, ELABORAR Y ABSOLVER DISPOSICIONES EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS PROMOCIONES QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO DEL PROCEDIMIENTO.

14-4-7.- INTERVENIR EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS EXPROPIACIONES, DONACIONES, AFECTACIONES DE TERRENOS QUE OCUPE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CAPDAM, TRAMITAR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LA CAPDAM DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OBRAS A SU CARGO.





14-4-8.- INTERVENIR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LA TITULACIÓN DE TIERRAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS O QUE DEBAN ADJUDICARSE COMO COMPENSACIÓN A PARTICULARES, EJIDATARIO O COMUNEROS. NADAS Y REGISTRADAS, CON APEGO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

